



CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA FORMATIVO INCLUIDO EN EL “PROYECTO DE PROXIMIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

Lote I: Contratación de servicios externos para la implantación de formación complementaria transversal

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: El ilustrísimo Señor Don Juan José Martínez Díaz, Concejal de Gobierno del Área Hacienda, y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 4 de marzo de 2022

DE OTRA PARTE: Don Cristóbal Castro Henríquez, mayor de edad, provisto de DNI nº 43665224T, con domicilio en Calle Bravo Murillo, nº 38, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la entidad **FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, S.L., con CIF B35465889**, en calidad de representante legal y con poder suficiente para actuar ante la Administración Pública.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato (expediente [65/2022/CNT](#)), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. - Con fecha 2 de diciembre de 2021, la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó Resolución en la que se establecía:

“(…) PRIMERO.- Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con NIF P3803800F por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CÉNTIMOS (597.405,60 €), para la financiación de la ejecución del Proyecto “Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los Servicios Sociales municipales” en el marco de la convocatoria de “Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular”, Expediente nº E2021004431S00021 (...).”

II.- Como consecuencia de ello, la Concejalía de Promoción Económica, Turismo y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dictó, con fecha 25 de enero de 2022, providencia de inicio del expediente de licitación para el contrato de servicios del Proyecto “Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los Servicios Sociales Municipales”.

III.- Por el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida se procede a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162020145101275421 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), y que luego se transcribirán como DOCUMENTO I y DOCUMENTO II, respectivamente.

IV.- El presupuesto base de licitación de la presente licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS (74.130,00€), IGIC incluido, siendo el importe base, que deberá soportar la Administración de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.280,37€), y el importe del IGIC será de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.849,63€). Para el lote I, el presupuesto base de licitación era de 7.090,00 €.

V.- Con fecha 25 de abril de 2022 se dicta providencia por el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio mediante la que se dispone que se continúe la tramitación del expediente por el Servicio de Contratación en virtud de lo regulado en el Decreto nº. ALC-2021/96 mediante el que se modifica la estructura organizativa.

VI.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Expediente 65/2022/CNT relativo a la contratación del Servicio para la puesta en marcha del programa formativo incluido en el “Proyecto de proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales”.

VII. - Con fecha 31 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, previo informe favorable de la Intervención Municipal, acuerda adjudicar el contrato del servicio para la puesta en marcha del programa formativo incluido en el “PROYECTO DE PROXIMIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”, **Lote I “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL”**, en favor de la entidad FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, S.L. con número de CIFB35465889, por un importe de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.632,24 €)**, por un período de ejecución de un (1) mes, computado a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Don Cristóbal Castro Henríquez, se compromete a realizar el objeto del presente contrato con estricta sujeción a la oferta presentada y, particularmente, a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus Anexos, documentos contractuales que aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos, según lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato será ofrecer un programa formativo a las personas participantes en el “Proyecto de proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales”, dirigido a la cualificación y recualificación profesional para mejorar la empleabilidad y aumentar las posibilidades de inserción laboral.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162020145101275421 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el Lote I: Contratación de servicios externos para la impartición de formación complementaria transversal.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de cinco mil seiscientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos de euro (5.632,24 €), IGIC excluido, por aplicación del artículo 50.1.9) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

TERCERA. - La duración del presente contrato, según la oferta presentada por la adjudicataria, en relación a la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato.

CUARTA.- La adjudicataria presta su conformidad al contrato de servicios, en los mismos términos que fue aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, sometiéndose ambas partes, para cuanto no se encuentre regulado en ellos, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23//UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al presente documento de formalización del contrato se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del PCAP y del PPTP, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18 del PCAP.

La empresa presenta la oferta siguiente en relación a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

-Proposición económica: cinco mil seiscientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos de euro (5.632,24 €), IGIC excluido, por aplicación del artículo 50.1.9) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

QUINTA. - Serán causas de resolución y extinción del contrato las previstas en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162020145101275421 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEXTA. - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la adjudicataria, de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha constituido la garantía definitiva en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (281,61 €).

La devolución de la garantía se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable, concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivas, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, cuyo contenido es conocido y asumido por ambas partes:

PCAP Y PPT	14157677000500060610
Diligencia de firma documento contable - 2F	14162573673732472212
CARTA DE PAGO 320220002510	14162575024654274650
FOCAN-OFFERTA ECONÓMICA	14156032711336474126



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162020145101275421 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Doy fe que el presente documento administrativo se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A

LA VICESECRETARIA

EL/LA CONTRATISTA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162020145101275421 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>